

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

PROCEDIMIENTO IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

 REALIZADO POR JOHANNA MARGARITA PEGUERO UBIERA GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE)	 APROBADO POR LENIN RAMON BUENO RODRIGUEZ MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	 APROBADO POR CESAR DE JESUS NUÑEZ CABRERA DEPARTAMENTO DE ADUANAS VERDES (DGA)
--	---	--

CD/SGC: SGI-PD-01
REVISION: 5
VIGENCIA: 09-2026
PAGINA: 01-26

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-03-2019	Emisión original del documento.
1	21-10-2020	Modificación de las actividades del documento con la eliminación de la aprobación del Ministro de Medio Ambiente en el flujo de aprobación según comunicación recibida de dicha institución.
2	28-11-2025	Se cambia el sistema a través del cual se gestiona el servicio, de SIGA a VUCE. El servicio contempla dos modalidades: un permiso de importación anual reutilizable, basado en una proyección estimada de importaciones recurrentes por parte de la empresa; y un permiso destinado a aquellas empresas que gestionan importaciones puntuales. Se ajusta el objetivo y el alcance del servicio conforme al nuevo funcionamiento descrito. Se actualiza la descripción de cada persona responsable de aprobar la solicitud en los puntos 3, 5 y 8, alineándola con el nuevo modelo de gestión. Se actualizan las definiciones en el punto 4, para reflejar con mayor precisión el contexto técnico y normativo del servicio.
3	18-08-2026	Se agrega como anexo las subpartidas arancelarias de las sustancias químicas industriales reguladas por el Ministerio Medio Ambiente. Se agrega punto 8. Con la exclusión de subpartidas a solicitud del organismo.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

4	28-08-2026	Se agrega en el anexo las subpartidas arancelarias 3212.90.10, 1518.00.90, 3814.00.00 reguladas por el Ministerio Medio Ambiente
5	08-09-2026	Se realiza la actualización del anexo 1 de subpartidas reguladas y se actualiza el punto 8 de subpartidas excluidas de la regulación del Ministerio de Medio ambiente

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuesta asociados a la gestión de permisos de importación de sustancias químicas industriales regulados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación del Depto. De Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todas las solicitudes de autorización de importación de sustancias químicas industriales emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas. El procedimiento contempla dos tipos de servicios, uno orientado a las empresas que gestionan una importación puntual del producto o productos similares; y otro dirigido a empresas que presentan una proyección anual, aplicable a importaciones recurrentes.
3. **Responsabilidades**
 - **Solicitante:** Responsable de iniciar y completar la solicitud electrónica para la importación de sustancias químicas industriales a través del sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD).
 - **Analista de Gestión Ambiental:** Encargado de realizar la evaluación documental de la información presentada por el solicitante, asegurando el cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos.
 - **Encargado(a) del Dpto. de Gestión de Sustancias Químicas Industriales y Residuos peligrosos:** Responsable de realizar una segunda validación de la solicitud, enfocándose en las características técnicas y legales del permiso relacionado con sustancias peligrosas.
 - **Viceministerio de Gestión Ambiental:** Autoridad encargada de otorgar la aprobación final de la solicitud por parte del Ministerio de Medio Ambiente.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

- **Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas:** Valida la solicitud asegurando que estén alineados con los compromisos establecidos en los convenios ambientales internacionales.

4. Definiciones

- **Importación:** Proceso mediante el cual se introducen bienes o productos desde el extranjero al territorio nacional, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos por las autoridades competentes.
- **Sustancias químicas industriales:** Compuestos químicos utilizados en procesos productivos, manufactura o actividades industriales, que pueden incluir materias primas, reactivos, aditivos o productos intermedios. Su manejo requiere control debido a sus posibles impactos en la salud humana y el medio ambiente.
- **Convenio de Rotterdam:** Tratado internacional que promueve la responsabilidad compartida y la cooperación entre países en el comercio de ciertos productos químicos peligrosos y plaguicidas. Establece el procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo (PIC), que permite a los países decidir si aceptan o rechazan la importación de sustancias químicas peligrosas, basándose en información técnica sobre sus riesgos.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

5. Actividades

5.1 Solicitud de autorización de importación de sustancias químicas industriales.

Responsable	Actividad
Solicitante	1. Realiza solicitud electrónica a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), utilizando el formulario de: - Autorización de importación de sustancias químicas industriales (Trámite de uso extendido): De acuerdo con la proyección anual de una empresa que cumple con las condiciones establecidas. - Autorización de importación de sustancias químicas industriales (Trámite de uso único): Dirigido a empresas que corresponda realizar una importación específica y no recurrente de sustancias químicas industriales. Al completar el formulario de solicitud, el solicitante deberá llenar los siguientes campos adicionales: - Provincia - Destino final

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

- No. CAS
- Característica de la sustancia
- Uso

Adjuntando:

- Factura proforma.
- Comunicación de solicitud dirigida al Viceministerio de Gestión Ambiental.
- Hoja de seguridad del producto.
- Colocar número de CAS.
- Permiso emitido por el Ministerio de Salud Pública (si aplica), en caso de ser requerido se realiza consulta interna entre ministerios.
- Autorización del Ministerio de Agricultura (si aplica), será notificado vía sistema para someter permiso al Ministerio de Agricultura.
- Poseer licencia ambiental o tener un proyecto registrado en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Formulario sobre procedimiento fundamentado previo (PIC) (si aplica)
- Carta endoso (si aplica).

Nota(s) aplicadas a trámites de uso extendido:

- Para la emisión del permiso, la empresa deberá haber realizado un mínimo de 5 importaciones del producto o productos similares en los últimos 2 años.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

	• En caso de cambios en la composición del producto, en el proveedor o el No. CAS, la empresa deberá solicitar un nuevo permiso. • Si se requiere importar productos no contemplados en la proyección original, también deberá gestionarse una nueva solicitud. • La solicitud de renovación deberá presentarse con al menos 60 días de antelación a la fecha de vencimiento.
--	---

5.2 Evaluación documental del analista de calidad ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Responsable	Actividad
Analista de Calidad Ambiental	1. Recibe la solicitud electrónica en sistema Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD). 2. Revisa, evalúa y valida la información contenida en la solicitud presentada por el solicitante, asegurando el cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos. - Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

5.3 Evaluación técnica del encargado(a) del Dpto. de Gestión de Sustancias Químicas Industriales y Residuos peligrosos.

Responsable	Actividad
Encargado(a) del Dpto. de Gestión de Sustancias Químicas Industriales y Residuos peligrosos	1. Recibe la solicitud electrónica en sistema Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD). 2. Realiza una segunda validación de la solicitud, una vez revisada por el analista, enfocándose en las características técnicas y legales del permiso relacionado con sustancias peligrosas. - Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente. Nota: Si por la naturaleza del producto, se requiere una evaluación del Ministerio de Salud Pública, se realiza una consulta interna entre ministerios para otorgar permiso. -En caso de que el producto requiera un permiso del Ministerio de Agricultura, se notifica al solicitante que debe gestionar dicho permiso a través del sistema VUCERD.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

5.4 Aprobación del Viceministerio de Gestión Ambiental.

Responsable	Actividad
Viceministro de Gestión Ambiental	1. Recibe la solicitud electrónica en sistema Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD). 2. Otorga la aprobación definitiva de la solicitud, verificando que todas las validaciones previas hayan sido realizadas correctamente y que la solicitud cumpla con la normativa vigente. 3. En caso de rechazar la solicitud, debe proporcionar la justificación técnica a través del sistema.

5.5 Aprobación del Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
Departamento de Aduanas Verdes	1. Valida la solicitud asegurando que estén alineados con los compromisos establecidos en los convenios ambientales internacionales. 2. Emite aprobación en sistema VUCERD.

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

6. Registros.

- Factura proforma.
- Comunicación de solicitud dirigida al Viceministerio de Gestión Ambiental.
- Hoja de seguridad del producto.
- Colocar número de CAS.
- Permiso emitido por el Ministerio de Salud Pública (si aplica).
- Autorización del Ministerio de Agricultura (si aplica)
- Poseer licencia ambiental o tener un proyecto registrado en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Formulario sobre procedimiento fundamentado previo (PIC) (si aplica)
- Carta endoso (si aplica).

7. Documentos de referencia.

- Decreto 470-14 que dispone la implementación de un Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.
- Ley 64-00 que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Convenio de Rotterdam.

8. Se realiza la exclusión de las siguientes subpartidas a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Código de S.A.	Descripción
25051000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas
25232100	- - Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

25232900	-- Los demás
25262000	- Triturados o pulverizados
25291000	- Feldespato
25309090	-- Las demás
28281010	-- En envase de contenido neto inferior a 3 kgs.
28289029	--- Los demás
28539090	-- Los demás
29109000	- Los demás
29171990	--- Los demás
29232000	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos
29329990	--- Los demás
29336900	-- Los demás
29337990	--- Las demás
29362700	-- Vitamina C y sus derivados
30029010	-- Cultivo de microorganismos
32050000	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.
32081029	--- Los demás
32089019	--- Los demás
32091019	--- Los demás
32110000	Secativos preparados
32141090	-- Los demás
32149000	- Los demás
34012000	- Jabón en otras formas
34024900	-- Los demás
34025010	-- Preparaciones tensoactivas (detergentes)
34025090	-- Los demás
34029000	- Las demás
34039900	-- Las demás
34054000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar
35051000	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

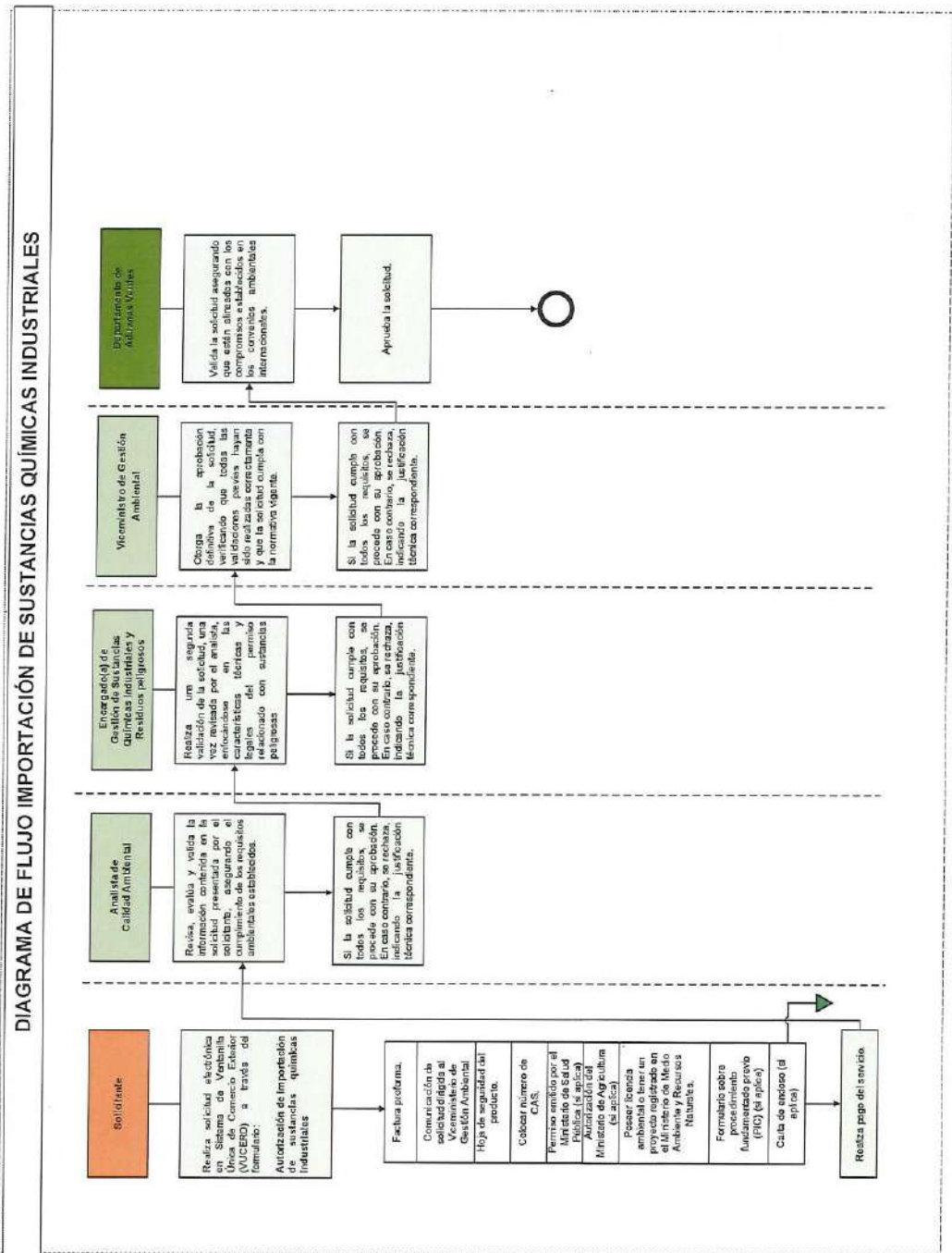
35061000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg.
35069990	- - - Los demás
38029090	- - Los demás
38089110	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
38089210	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
38089310	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor en artículos
38089410	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
38089490	- - - Los demás
38089990	- - - Los demás
38099100	- - De los tipos utilizados en las industrias textil o industrial similares
38101090	- - Los demás
38112910	- - - Detergentes y dispersantes; inhibidores de oxidación, de corrosión o de herrumbre; aditivos de alta presión
38122000	- Plasticantes compuestos para caucho o plástico
38159000	- Los demás
38200000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.
38249970	- - - - Pastas a base de gelatinas para usos gráficos; rodillos entintadores de imprenta o usos sim
40011000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado
39032000	- Copolímeros de estireno- acrilonitrilo (SAN)
39051200	- - En dispersión acuosa
39052100	- - En dispersión acuosa
39052900	- - Los demás
39053000	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupo acetato sin hidrolizar
39073000	- Resinas epoxi

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

39079900	- - Los demás
39091000	- Resinas ureicas; resinas de tiourea
39093900	- - Las demás
39095000	- Poliuretanos
39100000	Siliconas en formas primarias.
39119000	- Los demás
39123900	- - Los demás
39129090	- - Los demás
39131000	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres
39139090	- - Los demás
39059100	- - Copolímeros
38249999	Corrector tipo brocha Ofimak – Ref. OK33
25202000	Yeso fraguable
38210090	- Los demás

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

9. Anexo 1.



IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

Anexo 2.

Código de S.A.	Descripción
25030000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.
25070000	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso clacinados
25081000	- Bentonita
25221000	- Cal viva
25280000	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmuera naturales, ácido bórico natural con un contenido de H ₃ BO ₃ inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco.
25293000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita
26030000	Minerales de cobre y sus concentrados.
26179000	- Los demás
27011100	- - Antracitas
27073000	- Xilol (xilenos)
27075000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual a 65 % en volumen a 250 °C según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86)
27101230	- - - Espiritu de petróleo («white spirit»)
27101990	- - - Los demás

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

27111400	- - Etileno, propileno, butileno y butadieno
27112911	- - - Metano
27122000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso
27129090	- - Los demás
28011000	- Cloro (gas cloro)
28013020	- - Bromo
28020000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.
28061000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)
28070000	Ácido sulfúrico; oleum.
28080010	- Ácido nítrico
28092010	- - Ácido fosfórico
28100000	Óxido de boro; ácido bóricos.
28111100	- - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)
28111900	- - Los demás
28112100	- - Dióxido de carbono
28112200	- - Dióxido de silicio
28112920	- - - Trióxido de diarsénico (sexquióxido de arsénico, anhídrido arsenioso, arsénico blanco)
28112990	- - - Los demás
28129000	- - Los demás
28170010	- Óxido de cinc (blanco o flor de cinc)
28182000	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial
28183000	- Hidróxido de aluminio
28201000	- Dióxido de manganeso
28211000	- Óxido e hidróxido de hierro
28230000	Óxido de titanio
28271000	- Cloruro de amonio
28272000	- Cloruro de calcio
28273200	- - De aluminio

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

28273900	- - Los demás
28274910	- - - De plomo
28274990	- - - Los demás
28281090	- - Los demás
28289011	- - - En envases de contenido neto inferior a 3 kgs.
28289019	- - - Los demás
28291100	- - De sodio
28291910	- - - De potasio
28311010	- - Ditionito de sodio formadehido
28321000	- Sulfitos de sodio
28322000	- Los demás sulfitos
28331100	- - Sulfato de disodio
28332100	- - De magnesio
28332200	- - De aluminio
28332500	- - De cobre
28332910	- - - De cromo
28332920	- - - De cinc
28332990	- - - Los demás
28341000	- Nitritos
28342119	- - - Los demás
28342999	- - Los demás
28351000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)
28352400	- - De potasio
28352600	- - Los demás fosfatos de calcio
28352910	- - - Fosfato de trisodio
28352990	- - - Los demás
28353100	- - Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)
28353900	- - Los demás
28363000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio
28365000	- Carbonato de calcio
28369920	- - - Peroxocarbonatos (percarbonatos)
28371100	- - De sodio

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

28371900	-- Los demás
28391900	-- Los demás
28399010	-- De potasio
28399090	-- Los demás
28401900	-- Los demás
28415000	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos
28416900	-- Los demás
28417000	- Molibdatos
28419020	-- Los demás
28421000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida.
28429010	-- Sales simples, dobles o complejas de selenio o telurio
28429090	-- Las demás
28500000	Hidruro, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49.
28529000	- Los demás
29022000	- Benceno
29024100	-- o-Xileno
29024400	-- Mezclas de isómeros del xileno
29025000	- Estireno
29031100	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloretano (cloruro de etilo)
29031300	-- Cloroformo (triclorometano)
29031500	-- 1, 2-Dicloroetano (díclozuro de etileno)
29032300	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)
29037300	-- Diclorofluoroetanos (HCFC-141, 141b)

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

29041000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus éteres etílicos
29042010	- - Trinitrotolueno (TNT)
29051210	- - - Alcohol propílico (propan-1-ol)
29051300	- - Butan-1-ol (alcohol n-butílico)
29051410	- - - Alcohol isobutílico (2-metilpropan-1-ol)
29051900	- - Los demás
29053100	- - Etilenglicol (etanodiol)
29053200	- - Propilenglicol (propano- 1,2-diol)
29053990	- - - Los demás
29054100	- - 2-Etil-2- (hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)
29071120	- - - Sales
29071300	- - Octilfenol, nonifenol y sus isómeros; sales de estos productos
29072200	- - Hidroquinona y sus sales
29091900	- - Los demás
29094100	- - 2,2' - Oxidietanol (dietilenglicol)
29094300	- - Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol
29094400	- - Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol
29094900	- - Los demás
29101000	- Oxirano (óxido de etileno)
29105000	- Endrina (ISO)
29121100	- - Metanal (formaldehído)
29141100	- - Acetona
29141200	- - Butanona (metiletilcetona)
29141900	- - Las demás
29142210	- - - Cicloexanona
29151100	- - Ácido fórmico
29151200	- - Sales de ácido fórmico
29151300	- - Esteres del ácido fórmico
29152100	- - Ácido acético

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

29152910	--- Acetato de sodio
29152990	--- Los demás
29153100	-- Acetato de etilo
29153300	-- Acetato de n-butilo
29153990	--- Los demás
29155000	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres
29156000	- Acido butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y ésteres
29157000	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres
29159090	-- Los demás
29161300	-- Acido metacrílico y sus sales
29163100	-- Acidos benzoico, sus sales y sus ésteres
29163200	-- Peróxido de benzoico y cloruro de benzoilo
29163990	--- Los demás
29171110	--- Acido oxálico
29173200	-- Ortoftalatos de dioctilo
29173410	--- Dimetil falato
29173500	-- Anhídrido ftálico
29173990	--- Los demás
29181400	-- Acido cítrico
29181610	--- Acido glucónico
29181620	--- Gluconato de calcio
29181690	--- Los demás
29199090	-- Los demás
29209019	-- Los demás
29211100	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales
29211919	--- Los demás
29212900	-- Los demás
29213000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o ciclotérpenicas, y sus derivados; sales de estos productos
29215900	-- Los demás

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

29221100	- - Monoetanolamina y sus sales
29221200	- - Dietanolamina y sus sales
29221500	- - Trietanolamina
29221900	- - Los demás
29225090	- - Los demás
29231000	- Colina y sus sales
29234000	- Perfluorooctano sulfonato de didecildimetilamonio
29239000	- Los demás
29241900	- - Los demás
29261000	- Acrilonitrilo
29280000	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hiroxilamina.
29291010	- - Toluen-diisocianato
29299000	- Los demás
29302000	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos
29309020	- - Tioles (mercaptanos)
29309040	- - Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)
29314400	- - Ácido metilfosfónico
29314900	- - Los demás
29319000	- Los demás
29321100	- - Tetrahidrofurano
29322010	- - Cumarinas, metilcumarinas y etilcumarinas
29339900	- - Los demás
29341000	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar
29420090	- Los demás
31021000	- Urea, incluso en disolución acuosa
31023000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa
31025000	- Nitrato de sodio
31042000	- Cloruro de potasio

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

31043000	- Sulfato de potasio
32041100	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes
32041200	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes
32041400	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes
32041590	--- Los demás
32041600	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes
32041700	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes
32041900	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19
32042000	- Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente
32049000	- Los demás
32061100	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca
32061900	-- Los demás
32062000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo
32064990	--- Los demás

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

32129010	- - Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, del tipo de los utilizados para la fabricación de pinturas
33029090	- - Las demás
34023900	- - Los demás
34024100	- - Catiónicos
34024200	- - No inónicos
34042000	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)
34049000	- Las demás
35079019	- - - Las demás enzimas y sus concentrados
35079029	- - - Las demás
38029010	- - Harina silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) activadas
38040010	- Lignosulfitos
38051010	- - Esencias de trementina (por ejemplo: aguarrás)
38070090	- Los demás
38085200	- - DDT (ISO) (clofenotano (DCI)), acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior
38089292	- - - A base de ditiocarbamatos
38089299	- - - Los demás
38099100	- - De los tipos utilizados en las industrias textil o industrial similares
38112110	- - - Detergentes y dispersantes; inhibidores de oxidación, de corrosión o de herrumbe; aditivos de alta presión
38112990	- - - Los demás
38123100	- - Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2,-dihidroquinoleína (TMQ)

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

38123900	-- Los demás
38130000	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; grandas y bombas extintoras.
38140000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices
38231100	-- Acido esteárico
38231300	-- Acido graso del «tall oil»
38244000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones
38248100	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)
38248200	-- Que contengan bifenilos polibromados (PBB), difenilos policlorados (PCB) o terfenilos policlorados (PCT)
38249911	---- Sulfonatos de petróleo
38249940	---- Preparaciones desincrustantes
38249950	---- Preparaciones enológicas; preparaciones para clarificar líquidos
38249960	---- Conos de fusión para control de temperaturas; cal sodada; gel de sílice coloreada; óxidos d
38249992	----- Ácido nafténicos y sus sales insoluble en agua y sus ésteres
38249993	----- Mezclas compuestas principalmente de metilfosfonato de dimetilo, oxirano y fósforo óxido
39011000	- Polietileno de densidad inferior a 0,94

IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES

39012000	- Polietileno de densidad superior a 0,94
39022000	- Poliisobutileno
39023000	- Copolímero de propileno
39029000	- Los demás
39039010	- - En forma de líquidos, pastas incluidas las dispersiones (emulsiones y suspresiones) y las disoluciones.
39069010	- - Poliacrilonitrilo
39069090	- - Los demás
39072911	- - - Polietilenglicol
39072912	- - - Polipropilenglicol
39072919	- - - Los demás
39075000	- Resinas alcídicas
39079100	- - No saturados
39093100	- - Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)
39123110	- - - Carboximetilcelulosa
39129010	- - Ésteres de celulosa
39140000	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.
40021920	- - - Caucho estireno- butadieno carboxilado (XSBR)